



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2003 079 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, en Nota de fecha 12 de marzo de 2003; los antecedentes proporcionados por el Director del Centro EULA-CHILE en Nota EULA 139/2003 de fecha 12 de marzo de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2003, el permiso **con goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, Profesional Superior D.N. del Centro EULA-CHILE, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Málaga, España.
2. El Director del Centro EULA-CHILE será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **27** y **45** del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del profesional, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga laboral liberada por el Sr. **JUAN RICARDO FIGUEROA JARA**, según lo requiera el Organismo, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Director del Centro EULA-CHILE; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 26 de marzo de 2003.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2002-031